

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 273 2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura,

03 MAY 2017

**VISTOS:** La Resolución Ejecutiva Regional N° 571-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA – GR de fecha 23 de agosto de 2016 y la Ordenanza Regional N° 362-2016/GRP-CR de fecha 01 de setiembre de 2016.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)";

Que, en concordancia con el precepto constitucional indicado, los artículos 8° y 9.2 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, establecen que: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. (...)” y en tal sentido el artículo 9.2 de esta ley señala que "La autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente, (...)”;

Que, de acuerdo al inciso c) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, es atribución del Presidente (hoy Gobernador) del Gobierno Regional designar y cesar al Gerente General y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional del visto, se designó al Dr. **ANÍBAL CALLE CHUMACERO** en el cargo de Director de Programa Sectorial II, Director de la Dirección de Red de Salud Morropón Chulucanas de la Dirección Regional de Salud de Piura;

Que, mediante Ordenanza Regional del visto se aprobó la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de las Unidades Ejecutoras de Salud del Gobierno Regional Piura;

Que, en el marco de la autonomía administrativa y de gestión del Gobierno Regional Piura, resulta pertinente dar por concluida la designación del Dr. **ANÍBAL CALLE CHUMACERO** en el cargo de Director de Programa Sectorial II, Director de la Dirección de Red de Salud Morropón Chulucanas de la Dirección Regional de Salud de Piura; y designarlo en el cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, de la Dirección Regional de Salud Piura, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 362-2016/GRP-CR de fecha 01 de setiembre de 2016, cargo considerado de confianza en el Gobierno Regional Piura;

Conforme a las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional y Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho de la Gobernación Regional, por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización,



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

273

Piura,

03 MAY 2017

el inciso d) del Art. 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA**, a partir de la fecha, la designación del Dr. **ANÍBAL CALLE CHUMACERO** en el cargo de Director de Programa Sectorial II, Director de la Dirección de Red de Salud Morropón Chulucanas de la Dirección Regional de Salud de Piura.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR**, a partir del día siguiente del presente resolutivo al Dr. **ANÍBAL CALLE CHUMACERO**, en el cargo de Director de Red de Salud de la Dirección Sub Regional de Salud Morropón Huancabamba, de la Dirección Regional de Salud Piura, de conformidad con la Ordenanza Regional N° 362-2016/GRP-CR de fecha 01 de setiembre de 2016.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al interesado, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Dirección Regional de Salud Piura, a la Oficina de Recursos Humanos y demás órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN  
GOBERNADOR REGIONAL